

Acta No. 28/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:14 hrs. (SIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS)** del día **JUEVES 8 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Toma de protesta de quienes van a ocupar el cargo de Presidente y Tesorera de la H. Junta Municipal de Nuevo Caxitlán, en virtud de la renuncia del C. Juan José Rodríguez Silva.
5. Propuesta que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Oficialía Mayor, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para la autorización de un apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día de las Madres del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
6. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la celebración y firma de dos convenios de resguardo con los Presidentes de las Juntas Municipales de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente, para la asignación de dos ambulancias de urgencias avanzadas y equipadas, que se utilizarán exclusivamente para la atención y traslado de pacientes con urgencias médicas.
7. Dictamen 03/2025 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima; para la aprobación de los Artículos Transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 25 de septiembre de 2024.
8. Dictamen 002/2025 que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la aprobación de la Reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.
9. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

10. Clausura de la Sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el Lic. **Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuó, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDIA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY JUEVES 08 DE MAYO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 07:14 HORAS (SIETE HORAS CON CATORCE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así mismo se remitió a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Acto continuo recibió la votación correspondiente del H. Cabildo, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa. Posteriormente sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que continúa la toma de protesta de quienes van a ocupar el cargo de Presidente y Tesorera de la H. Junta Municipal de Nuevo Caxitlán, en virtud de la renuncia del C. Juan José Rodríguez Silva. Acto seguido instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que someta a la consideración del H. Cabildo la intervención del Encargado de las Autoridades Auxiliares Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez para que explique este asunto. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal el **Lic. Julio César Cano Farías** recibió la votación correspondiente la cual resultó aprobado por unanimidad de votos para el uso de la voz. Interviniendo el **Encargado de las Autoridades Auxiliares Lic. Marco Antonio Muñiz Rodríguez** informó a este cuerpo colegiado que con fecha 02 de mayo presentó su renuncia el Presidente de Nuevo Caxitlán por motivos personales los cuales son muy respetables. El Lic. Juan José Rodríguez Silva presentó su renuncia, en ese tenor siguiendo el orden de prelación de acuerdo a la planilla ganadora con sus suplentes, se dio a la tarea de hablarle a Noe Audelino Jurado que también no acepta el cargo por motivos personales y de trabajo, entonces en el orden sigue Bianca que se encuentra aquí presente Bianca Julissa Flores López quien les dice que ella se queda como Secretaria que no acepta el cargo de Presidente y Brenda Berenice Novela Barreto que es la suplente de Secretaria que se encuentra aquí presente también les dice que ella solo acepta el cargo de Tesorera, quien sigue es Wilber Antonio Sansón Vargas que es el Tesorero Actual, se le preguntó si acepta el cargo de Presidente y responde que sí acepta, quedando como Presidente Wilber Antonio Sansón Vargas, como Secretaria vuelve a quedar Bianca Julissa Flores López y como Tesorera Brenda Berenice Novela Barreto. Antes de finalizar su intervención quedó a sus órdenes para cualquier pregunta.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si alguien tuviera algún inconveniente de que los C.C. Wilber Antonio Sansón Vargas y Brenda Berenice Novela Barreto ocupen los cargos de Presidente y Tesorera respectivamente de la H. Junta Municipal de Nuevo Caxitlán. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la Toma de protesta de quienes van a ocupar el cargo de Presidente y Tesorera de la H. Junta Municipal de Nuevo Caxitlán, en virtud de la renuncia del C. Juan José Rodríguez Silva. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos.

Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó pasar al frente a los CC. Wilber Antonio Sansón Vargas y Brenda Berenice Novela Barreto y pidió a los presentes ponerse de pie para la toma de protesta de Ley, haciéndolo de la siguiente forma:

CIUDADANOS WILBER ANTONIO SANSÓN VARGAS Y BRENDA BERENICE NOVELA BARRETO.

“PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y TESORERA DE LA H.

JUNTA MUNICIPAL DE NUEVO CAXITLÁN, QUE POR ELECCION EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DE SU COMUNIDAD”.

ACTO CONTINUO LOS WILBER ANTONIO SANSÓN VARGAS Y BRENDA BERENICE NOVELA BARRETO. CONTESTARON, SÍ, PROTESTO.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, agregó. “SI ES ASI QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA Y SI NO QUE SE LO DEMANDE”, en hora buena y muchísimas felicidades. -----

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó una propuesta en atención al oficio que remitió la Oficialía Mayor, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para la autorización de un apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día de las Madres del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Acto seguido le solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** dio lectura al documento, mismo que se inserta en los términos remitidos:

OFICIO No. PM- 99/2025

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este medio le solicito tenga a bien insertar en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo, la solicitud que me hizo llegar la Oficialía Mayor mediante oficio No.OM-093/2025, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, en virtud de lo anterior solicito sea autorizado un apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día de las Madres del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, como anexo la solicitud de recursos, asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E
Tecomán, Col., a 30 de abril de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer solicitó hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que en relación para la aprobación de un recurso para el festejo del 10 de mayo para el personal sindicalizado del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, le parece muy importante que se apoye al personal y que se reconozca a las Mamás en su día social quienes son la base de la familia y de la sociedad, se les ha visto trabajar incansablemente al servicio de nuestro Municipio en diferentes dependencias, aprovechó la oportunidad para reconocer a todas las Madres de nuestro Municipio, son ellas quien sostienen nuestra sociedad, especialmente felicitó a su Mamá que gracias a ella está aquí sirviendo a su pueblo. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal, en atención al oficio que remitió la Oficialía Mayor, respecto a la petición del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT, para la autorización de un apoyo por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose ejercer de la partida presupuestal correspondiente, recurso económico que se utilizará en el Festejo del día de las Madres del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y COMAPAT de Tecomán, Colima, asimismo COMAPAT otorgará la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.). Haciendo un total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD de votos. -----

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo para la celebración y firma de dos convenios de resguardo con los Presidentes de las Juntas Municipales de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente, para la asignación de dos ambulancias de urgencias avanzadas y equipadas, que se utilizarán exclusivamente para la atención y traslado de pacientes con urgencias médicas. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al documento. Atendiendo a la solicitud **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento para únicamente leer los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación informó que resultó aprobada por unanimidad la dispensa. Posteriormente procedió a la lectura del documento, mismo que se inserta de manera íntegra y que a letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN

Presente

Asunto: Punto de Acuerdo firma de convenio
de resguardo de ambulancias.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso C, II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16 fracción VIII, 24, 52, 53, fracción XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, **UN PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Que como parte de las acciones que, en materia de salud, ha venido impulsando el actual gobierno del Estado de Colima, con fecha 03 de octubre del 2023, **“El Ayuntamiento”** celebró un contrato de comodato a título gratuito dos ambulancias, mismas que se describen en el recuadro que antecede, lo cual permitirá tener mayor control y eficaz respuesta a las necesidades en materia de salud que se generan día con día en la población colimense.

Descripción	Modelo	Serie	Placa	Estado de Conservación	No. Económico
AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADAS; MARCA FORD LÍNEA TRANSIT 250MR CARGO VAN	2023	1FTBR1C86PKA8 7441	AM284FF	BUENO	MT-073
AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADAS; MARCA FORD LÍNEA TRANSIT 250MR CARGO VAN	2023	1FTBR1C83PKA7 1066	AM285FF	BUENO	MT-074

Los instrumentos que hoy requieren de la autorización de este H. Cabildo para sus signa, tienen por objeto la asignación de una **ambulancia de urgencias avanzadas a las comunidades de Madrid y Cerro de Ortega** mismas que se utilizan exclusivamente para la atención y traslado de pacientes con urgencias médicas de las comunidades requirentes.

Que en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, este H. Cabildo de Tecomán, aprobó un punto de acuerdo para la firma de dos convenios de resguardo de las ambulancias descritas, con las autoridades auxiliares de las comunidades de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente.

Con fecha del 08 ocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se llevaron a cabo las elecciones de las nuevas autoridades auxiliares de las comunidades del Municipio de Tecomán, por lo que con fecha del 16 dieciséis de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro en la Novena Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Tecomán, tuvo como verificativo la toma de protesta de los nuevos integrantes que ahora conforman las autoridades auxiliares del municipio de Tecomán.

Con lo anterior, se estuvo sustituyendo a las pasadas autoridades y con ello todas las facultades legales que dicha personalidad les otorgaba, dando inicio a una nueva administración auxiliar, que, según da cuenta la propia acta 13 del Cabildo, quedaron como titulares de la comunidad de Madrid el C. José Murillo Mendoza y en la comunidad de Cerro de Ortega el C. Daniel Alejandro González Rentería respectivamente.

En ese sentido, es importante que como Cabildo otorguemos nuevamente la autorización para la firma de los instrumentos de resguardo con los nuevos titulares de las comunidades de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente, lo anterior resulta factible y necesario jurídicamente puesto que la sujeción mediante un acuerdo bilateral, debe de realizarse por medio de personas dotadas con facultades jurídicas para ello, por lo que el existir nuevas autoridades auxiliares, es imperativo la necesidad de actualizar la documentación que respalda el actuar del municipio. Mencionar, además, que la temporalidad por la cual se firmara dichos convenios comprenden desde su firma hasta la conclusión del cargo de cada uno de los titulares de las juntas municipales mencionadas, o antes según lo establece el propio documento.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Es de aprobarse y SE APRUEBA la celebración y firma de dos convenios de resguardo con los presidentes de las juntas municipales de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente, respecto de los bienes vehiculares que a continuación se describen:

Descripción	Modelo	Serie	Placa	Estado de Conservación	No. Económico y localidad
AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA; MARCA FORD LÍNEA TRANSIT 250MR CARGO VAN	2023	1FTBR1C86PKA8 7441	AM284FF	BUENO	MT-073 MADRID
AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA; MARCA FORD LÍNEA TRANSIT 250MR CARGO VAN	2023	1FTBR1C83PKA7 1066	AM285FF	BUENO	MT-074 CERRO DE ORTEGA

SEGUNDO. - SE INSTRUYE a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

ATENTAMENTE

Tecomán, Col., martes, 29 de abril de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer solicitó hacerlo saber. Continuando con el uso de la voz preguntó ¿es referente al convenio o van a dar un posicionamiento?, si es referente al convenio para darle el uso de la voz al Licenciado. No, ¿sobre el convenio?, es posicionamiento nada más, está bien. Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó que este convenio va salir muy positivo para la Comunidad tanto de Cerro de Ortega como de Madrid, felicitando al Presidente, **refirió** que ahí en esas Comunidades es donde más consulta médicas se dan y donde más urgencias se atienden, por lo regular son de 24 horas. En Cerro de Ortega funciona las 24 horas y en Madrid a pesar que de repente en el área nocturna no tienen un servicio médico la ambulancia el que la maneja está vigente para atender a la población que es un punto muy positivo, y que así como lo dice el Presidente exclusivamente urgencias, eso es importante que se remarque ¿Por qué razón? Porque de repente la población no se siente atendida cuando piden la ambulancia para un servicio particular, para trasladar un familiar a un estudio, una tomografía, una resonancia, etc. Porque el paciente está encamado y no lo pueden trasladar en un automóvil común, ahí en ese tema si considerar y concientizar a la población de que solamente es para urgencias, porque de repente ha pasado o se ha caído en ese vicio de que se presta la ambulancia para un servicio particular, luego llega una urgencia real y ya no hay como trasladar al paciente y las urgencias son para trasladarse de manera pronta y oportuna, hace un paréntesis para invitar a la población de Tecomán a vacunarse, no es posible que en estos tiempos tengamos esa idea que en las vacunas el Gobierno de repente mete chips para controlar, por favor, las vacunas son para prevenir enfermedades, de repente escucha de que dicen oiga doctor yo me puse la vacuna de la Influenza tipo B y me enferme, sí pero te enfermaste de una manera más leve, no te dio neumonía o no te complicaste, para eso sirven las vacunas. **Expresó** que en esta semana que tuvieron la reunión y el evento muy bonito Gobierno, el Sector Salud estuvo ahí con el tema de las vacunas tanto de Hepatitis B y tanto también del Tétanos y se tuvo muy buena respuesta. Decirle a la población que las vacunas si nos sirven para prevenir enfermedades, por eso es bien importante que se vacunen. Haciendo uso de la voz el **Regidor Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó que en relación a este punto es importante que se realicen los trámites correspondientes para que las ambulancias estén bajo resguardo de las Juntas, reconoce la importancia que tiene que se brinde el servicio de las ambulancias a las Comunidades para atender de inmediato cualquier urgencia médica, que en muchos de los casos pueden salvar la vida. **Expresó** que ojalá y como se menciona en el convenio se respete solo el uso exclusivo para emergencias médicas. No habiendo más intervenciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la

votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la celebración y firma de dos convenios de resguardo con los Presidentes de las Juntas Municipales de Madrid y Cerro de Ortega respectivamente, para la asignación de dos ambulancias de urgencias avanzadas y equipadas, que se utilizarán exclusivamente para la atención y traslado de pacientes con urgencias médicas. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD de votos.

Convenios que se insertan como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE RESGUARDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PESIDENTE MUNICIPAL** DE TECOMÁN, COLIMA, ASISTIDO POR LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL**; QUIENES, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SERAN REFERIDOS, EN LO SUCESIVO, COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y POR LA OTRA PARTE **C. JOSE MURILLO MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE MADRID** DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; QUIEN, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SERA REFERIDO, EN LO SUCESIVO COMO “**EL RESGUARDANTE**”, MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “**LAS PARTES**”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

QUE COMO PARTE DE LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA DE SALUD, VIENE IMPULSANDO EL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, “**EL AYUNTAMIENTO**” CELEBRO UN CONTRATO DE COMODATO A TITULO GRATUITO DE UNA **AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA MARCA FORD TRANSIT 250 MR CARGO VAN, MODELO 2023, NO. DE SERIE: 1FTBR1C86PKA87441, 06 CILINDROS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM284FF Y NÚMERO ECONÓMICO MT 074**, LO CUAL PERMITIRA TENER MAYOR CONTROL Y EFICAZ RESPUESTA A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD QUE SE GENERAN DÍA CON DÍA EN LA POBLACION COLIMENSE.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PATRIMONIO PROPIO Y ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CONTANDO ASÍ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA MANEJAR SUS PROPIEDADES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTÍCULOS 2, 3 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPAL.

I.2. QUE EL LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL

CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, Y ARTÍCULO 180, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024 Y MEDIANTE ACTA NÚMERO 77/2024, DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMO PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.3. QUE LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE SINDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024 Y MEDIANTE ACTA NÚMERO 77/2024, DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMO PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE MEDELLIN NO. 280, COLONIA CENTRO, C.P. 28100, EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

II.- DECLARA “EL RESGUARDANTE”

II.1.- QUE EL **C. JOSE MURILLO MENDOZA**, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE MADRID DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ACTA NÚMERO 13/2024, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA CUAL SE HIZO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027.

II.2.- QUE ESTARÁ ACOMPAÑADO DURANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL **LIC. EN ENFERMERIA. CARLOS ALBERTO GODINEZ LUCIA**, COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, EN SU CARÁCTER DE ENFERMERO DEL CENTRO DE SALUD DE MADRID DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

II.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE HONDURAS NO. 12, COLONIA CENTRO, C.P. 28910, DE LA LOCALIDAD DE MADRID DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA MARCA FORD TRANSIT 250 MR CARGO VAN, MODELO 2023, NO. DE SERIE: 1FTBR1C86PKA87441, 06 CILINDROS, CON PLACAS DE CIRCULACION: AM-284-FF, MISMA QUE SE UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES CON URGENCIAS MÉDICAS, PROCURANDO DAR EL MÁXIMO CUIDADO DE LA MISMA.

PARA EFECTOS DE LOS TRASLADOS, LAS ÓRDENES SIEMPRE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE AUTORIZACIÓN POR EL MÉDICO QUE SE ENCUENTRE EN TURNO EN EL CENTRO DE SALUD EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA EL USO DE DICHA AMBULANCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLAMENTE SE UTILIZARÁ PARA EMERGENCIAS O URGENCIAS, DEBIDAMENTE CALIFICADAS ASÍ POR EL MÉDICO.

SI LA AMBULANCIA ES UTILIZADA PARA UN PROPÓSITO DIVERSO O SIN LA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL MÉDICO DE TURNO, EL PRESENTE CONVENIO QUEDARÁ CANCELADO INMEDIATAMENTE Y LA AMBULANCIA SERÁ RETIRADA.

SEGUNDA. “EL RESGUARDANTE”, RECIBE DE CONFORMIDAD EL BIEN DESCRITO REFERIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTÁNDOLE EL ÓPTIMO ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN QUE SE ENCUENTRA.

DE IGUAL MANERA, **“EL RESGUARDANTE”** SE COMPROMETE A MANTENER LA AMBULANCIA ESTACIONADA AFUERA DEL CENTRO DE SALUD DE LA COMUNIDAD, CUANDO NO SE ENCUENTRE EN USO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI LA MISMA SE RESGUARDA EN UN LUGAR DISTINTO, ELLO SERÁ MOTIVO PARA LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y RETIRO DE LA AMBULANCIA, ADEMÁS DE QUE **“EL RESGUARDANTE”** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA SUFRIR POR HABER SIDO ESTACIONADA EN LUGAR DISTINTO Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

TERCERA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ MANTENER LA UNIDAD Y EL EQUIPO MÉDICO QUE LA INTEGRA EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE, Y EN CASO DE QUE ESTE SUFRIERE ALGÚN DETERIORO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE **“EL RESGUARDANTE”** SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA SUFRIR POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE, Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

“EL RESGUARDANTE” SE OBLIGA TAMBIÉN A LLEVAR OPORTUNAMENTE LA AMBULANCIA A LOS TALLERES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA QUE SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (CADA 10,000 KM O 6 MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO) Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN, RESPONDIENDO POR LOS DAÑOS QUE SUFRA LA AMBULANCIA, EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CUARTA. “EL RESGUARDANTE” EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CUALQUIER MATERIAL O EQUIPO QUE INTEGRE LA AMBULANCIA, DEBERÁ PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE DE INMEDIATO, Y DEBE DE DAR AVISO EN ESE MOMENTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA.

“EL RESGUARDANTE” SERÁ RESPONSABLE SI EL ROBO O EXTRAVÍO SE DIO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONVENIDOS

EN EL PRESENTE, Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

QUINTA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ CONTAR CON UN OPERADOR DE AMBULANCIA Y AL MENOS UN COPILOTO, AMBOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA QUIENES DEBERÁN TENER LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES, DESCRITAS EN EL NUMERAL 4.1.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, DEBIENDO ACREDITARLO CON DOCUMENTOS SUFICIENTES ANTE “EL AYUNTAMIENTO”, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI LA AMBULANCIA SUFRE DAÑOS POR FALTA DE PERICIA O POR NEGLIGENCIA DE LOS OPERADORES, “EL RESGUARDANTE” SERÁ RESPONSABLE DE ELLOS Y DEBERÁ RESARCIRLOS INMEDIATAMENTE. Y TAMBIÉN SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DEL OPERADOR, POR LO QUE EL MUNICIPIO SE EXHIME DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL O RESPONSABILIDAD CON EL OPERADOR U OPERADORES.

SEXTA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR ANTE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TECOMÁN, LOS SIGUIENTES INFORMES Y DOCUMENTOS, DE MANERA MENSUAL, EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE:

- ✓ INFORMES, QUE DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE CADA MES, INCLUYENDO:
 - a) NÚMERO DE TRASLADOS REALIZADOS, MISMOS QUE DEBERÁN REGISTRARSE EN UNA BITÁCORA.
 - b) NÚMERO DE ATENCIONES REALIZADAS, MISMOS QUE DEBERÁN REGISTRARSE EN UNA BITÁCORA.
 - c) KILÓMETROS RECORRIDOS DURANTE EL MES, ESTABLECIENDO EN LA BITÁCORA DE KILOMETRAJE, EL INICIO, ES DECIR, AL MOMENTO DE RECIBIR LA UNIDAD ASIGNADA Y LO RECORRIDO EN CADA TRASLADO O ATENCIÓN REALIZADA DURANTE EL MES QUE SE INFORMA, CON COIPA DEL REGISTRO Y FOTO DEL KILOMETRAJE FINAL.
- ✓ OFICIOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (CADA 10,000 KM O 6 MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO) Y/O CORRECTIVOS, O SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA.
- ✓ OFICIOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS O SOLICITUD DE REPARACIÓN DEL MATERIAL ELECTROMÉDICO.
 - ✓ COPIA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE (VEHÍCULO)
 - ✓ RESGUARDO O COMODATO VIGENTE
 - ✓ AVISO DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA COESPRIS.
 - ✓ 6 FOTOGRAFÍAS DE LA AMBULANCIA, UNA POR CADA UNO DE LOS CUATRO LADOS EXTERIORES, UNA DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y OTRA DEL COMPARTIMENTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE.
 - ✓ FOTOGRAFÍA DEL KILOMETRAJE AL FINAL DEL MES
 - ✓ FOTOGRAFÍA DEL NÚMERO DE SERIE
 - ✓ EN CASO DE QUE SE HAYA REGISTRADO ALGÚN INCIDENTE CON LA AMBULANCIA, SE DEBERÁ ENVIAR NARRATIVO, FOTOGRAFÍAS Y CARTA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA DAR SOPORTE A LO OCURRIDO.
 - ✓ EN CASO DE QUE SE HAYA REGISTRADO INCIDENTE CON EL MATERIAL ELECTROMÉDICO, SE DEBERÁ ENVIAR NARRATIVO, FOTOGRAFÍAS Y CARTA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA DAR SOPORTE A LO OCURRIDO.
 - ✓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA EN SERVICIOS DE EMERGENCIA, TRASLADOS, DESASTRES, ETC.

- ✓ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERMISO Y USO DE RADIO COMUNICACIÓN MATRA CON EL ENTE REGULADOR CORRESPONDIENTE.
- ✓ NO ALTERAR, QUITAR, MODIFICAR O CUBRIR NINGUNO DE LOS LOGOS O NUMERACIÓN CON QUE CUENTA LA UNIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN, EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) PODRÁ REALIZAR SEGUIMIENTO O SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR EL CORRECTO USO DE LA AMBULANCIA Y ASÍ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NOM-034-SSA3-2013, POR LO QUE “EL RESGUARDANTE” ENCARGADO SE OBLIGA A PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL CRUM LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA.

SEPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ESCRITO HASTA CONCLUYA EL PERIODO DEL C. JOSE MURILLO MENDOZA, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PUDIENDO SER CANCELADO EN CASO DE QUE LA AMBULANCIA ASIGNADA NO SE ENCUENTRE ESTACIONADA AFUERA DEL CENTRO DE SALUD O SE LE DÉ UN USO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RESGUARDO Y ENTERADAS LAS PARTES, TANTO DEL CONTENIDO COMO DE SUS ALCANCES, SE SOMETEN A TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA EL EFECTO, LIBRE DE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, POR LO QUE FIRMAN AL ALCANCE DE ESTE INSTRUMENTO, POR TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA

C. JOSE MURILLO MENDOZA
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

TESTIGO

M.A.D. KATYA LOERNA PEÑA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA

LIC. EN ENFERMERIA. CARLOS ALBERTO GODINEZ LUCIA
ENFERMERO DEL CENTRO DE
SALUD
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CONVENIO DE RESGUARDO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PESIDENTE MUNICIPAL** DE TECOMÁN, COLIMA, ASISTIDO POR LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SINDICO MUNICIPAL**; QUIENES, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SERAN REFERIDOS, EN LO SUCESIVO, COMO “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ RENTERIA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CERRO DE ORTEGA** DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; QUIEN, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE

ACUERDO DE VOLUNTADES, SERA REFERIDO, EN LO SUCESIVO COMO “EL RESGUARDANTE”, MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

QUE COMO PARTE DE LAS ACCIONES QUE, EN MATERIA DE SALUD, VIENE IMPULSANDO EL ACTUAL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FECHA 03 DE OCTUBRE DEL 2023, “EL AYUNTAMIENTO” CELEBRO UN CONTRATO DE COMODATO A TITULO GRATUITO DE UNA AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA MARCA FORD TRANSIT 250 MR CARGO VAN, MODELO 2023, NO. DE SERIE: 1FTBR1C83PKA71066, 06 CILINDROS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN: AM 285 FF, Y NÚMERO ECONÓMICO MT 074, LO CUAL PERMITIRA TENER MAYOR CONTROL Y EFICAZ RESPUESTA A LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD QUE SE GENERAN DÍA CON DÍA EN LA POBLACION COLIMENSE.

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PATRIMONIO PROPIO Y ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, CONTANDO ASÍ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA MANEJAR SUS PROPIEDADES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; ARTÍCULOS 2, 3 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPAL.

I.2. QUE EL LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, ES EL EJECUTOR DE LAS DETERMINACIONES DEL CABILDO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I, INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, Y ARTÍCULO 180, FRACCIÓN I, INCISO C), DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLIMA. ACREDITAEN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024 Y MEDIANTE ACTA NÚMERO 77/2024, DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMO PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.3. QUE LA **M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO MUNICIPAL**, TIENE ENTRE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE PROCURACIÓN, DEFENSA, PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. ACREDITA EN ESTE ACTO SU PERSONALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ, OTORGADA POR EL INSTITUTO

ELECTORAL DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2024 Y MEDIANTE ACTA NÚMERO 77/2024, DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, POR EL QUE TOMO PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA CALLE MEDELLIN NO. 280, COLONIA CENTRO, C.P. 28100, EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

II.- DECLARA “EL RESGUARDANTE”

II.1.- QUE EL C. **DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ RENTERIA**, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON ACTA NÚMERO 13/2024, CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO MUNICIPAL, CELEBRADA CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, EN LA CUAL SE HIZO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2024-2027.

II.2.- QUE ESTARÁ ACOMPAÑADO DURANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR LA **DRA. ALMAR CANDELARIA MENDOZA LOPEZ**, COMO TESTIGO DE ASISTENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

II.3. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA JUNTA MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD. EXPUESTAS LAS DECLARACIONES, “**LAS PARTES**” SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA ASIGNACION DE UNA **AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS EQUIPADA MARCA FORD TRANSIT 250 MR CARGO VAN, MODELO 2023, NO. DE SERIE: 1FTBR1C83PKA71066, 06 CILINDROS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM 285 FF, Y NÚMERO ECONÓMICO MT 074** MISMA QUE SE UTILIZARÁ **EXCLUSIVAMENTE PARA LA ATENCIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES CON URGENCIAS MÉDICAS. PROCURANDO DAR EL MÁXIMO CUIDADO DE LA MISMA.**

PARA EFECTOS DE LOS TRASLADOS, LAS ÓRDENES SIEMPRE DEBERÁN ESTAR FIRMADAS DE AUTORIZACIÓN POR EL MÉDICO QUE SE ENCUENTRE EN TURNO EN EL CENTRO DE SALUD EN EL MOMENTO EN QUE SE REQUIERA EL USO DE DICHA AMBULANCIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLAMENTE SE UTILIZARÁ PARA EMERGENCIAS O URGENCIAS, DEBIDAMENTE CALIFICADAS ASÍ POR EL MÉDICO.

SI LA AMBULANCIA ES UTILIZADA PARA UN PROPÓSITO DIVERSO O SIN LA AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL MÉDICO DE TURNO, EL PRESENTE CONVENIO QUEDARÁ CANCELADO INMEDIATAMENTE Y LA AMBULANCIA SERÁ RETIRADA.

SEGUNDA. “EL RESGUARDANTE”, RECIBE DE CONFORMIDAD EL BIEN DESCRITO REFERIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, OBJETO MATERIAL DEL PRESENTE CONVENIO, CONSTÁNDOLE EL ÓPTIMO ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN QUE SE ENCUENTRA.

DE IGUAL MANERA, “**EL RESGUARDANTE**” SE COMPROMETE A MANTENER LA AMBULANCIA ESTACIONADA AFUERA DEL CENTRO DE SALUD

DE LA COMUNIDAD, CUANDO NO SE ENCUENTRE EN USO, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI LA MISMA SE RESGUARDA EN UN LUGAR DISTINTO, ELLO SERÁ MOTIVO PARA LA CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y RETIRO DE LA AMBULANCIA, ADEMÁS DE QUE “**EL RESGUARDANTE**” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA SUFRIR POR HABER SIDO ESTACIONADA EN LUGAR DISTINTO Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

TERCERA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ MANTENER LA UNIDAD Y EL EQUIPO MÉDICO QUE LA INTEGRA EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBE, Y EN CASO DE QUE ESTE SUFRIERE ALGÚN DETERIORO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEBERÁ DAR AVISO DE INMEDIATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE “**EL RESGUARDANTE**” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA SUFRIR POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE, Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

“EL RESGUARDANTE” SE OBLIGA TAMBIÉN A LLEVAR OPORTUNAMENTE LA AMBULANCIA A LOS TALLERES APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, PARA QUE SE REALICEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (CADA 10,000 KM O 6 MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO) Y CORRECTIVOS QUE SE REQUIERAN, RESPONDIENDO POR LOS DAÑOS QUE SUFRA LA AMBULANCIA, EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

CUARTA. “EL RESGUARDANTE” EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE CUALQUIER MATERIAL O EQUIPO QUE INTEGRE LA AMBULANCIA, DEBERÁ PRESENTAR LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE DE INMEDIATO, Y DEBE DE DAR AVISO EN ESE MOMENTO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA.

“EL RESGUARDANTE” SERÁ RESPONSABLE SI EL ROBO O EXTRAVÍO SE DIO POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE, Y DEBERÁ RESARCIR LOS GASTOS QUE DERIVEN DE ELLO.

QUINTA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ CONTAR CON UN OPERADOR DE AMBULANCIA Y AL MENOS UN COPILOTO, AMBOS TÉCNICOS EN ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA QUIENES DEBERÁN TENER LA CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIONES, DESCRITAS EN EL NUMERAL 4.1.3 DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA3-2013, DEBIENDO ACREDITARLO CON DOCUMENTOS SUFICIENTES ANTE “**EL AYUNTAMIENTO**”, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI LA AMBULANCIA SUFRE DAÑOS POR FALTA DE PERICIA O POR NEGLIGENCIA DE LOS OPERADORES, “**EL RESGUARDANTE**” SERÁ RESPONSABLE DE ELLOS Y DEBERÁ RESARCIRLOS INMEDIATAMENTE. Y TAMBIÉN SE OBLIGA A CUBRIR EL COSTO DEL OPERADOR Y/O CUALQUIER PERSONA QUE UTILICE LA AMBULANCIA, POR LO QUE EL MUNICIPIO SE DESLINDA DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL O RESPONSABILIDAD CON EL OPERADOR U OPERADORES.

SEXTA. “EL RESGUARDANTE” DEBERÁ REALIZAR Y PRESENTAR ANTE LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE TECOMÁN, LOS SIGUIENTES INFORMES Y DOCUMENTOS, DE MANERA MENSUAL, EN COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE:

- ✓ INFORMES, QUE DEBERÁN ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS DE CADA MES, INCLUYENDO:
 - d) NÚMERO DE TRASLADOS REALIZADOS, MISMO QUE DEBERÁN REGISTRARSE EN UNA BITÁCORA.

e) NÚMERO DE ATENCIONES REALIZADAS, MISMOS QUE DEBERÁN REGISTRARSE EN UNA BITÁCORA.

f) KILÓMETROS RECORRIDOS DURANTE EL MES, ESTABLECIENDO EN LA BITÁCORA DE KILOMETRAJE, EL INICIO, ES DECIR, AL MOMENTO DE RECIBIR LA UNIDAD ASIGNADA Y LO RECORRIDO EN CADA TRASLADO O ATENCIÓN REALIZADA DURANTE EL MES QUE SE INFORMA, CON COIPA DEL REGISTRO Y FOTO DEL KILOMETRAJE FINAL.

✓ OFICIOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (CADA 10,000 KM O 6 MESES, LO QUE OCURRA PRIMERO) Y/O CORRECTIVOS, O SOLICITUD DE REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA.
✓ OFICIOS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS O SOLICITUD DE REPARACIÓN DEL MATERIAL ELECTROMÉDICO.

✓ COPIA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE (VEHÍCULO)

✓ RESGUARDO O COMODATO VIGENTE

✓ AVISO DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA COESPRIS.

✓ 6 FOTOGRAFÍAS DE LA AMBULANCIA, UNA POR CADA UNO DE LOS CUATRO LADOS EXTERIORES, UNA DE LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y OTRA DEL COMPARTIMIENTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE.

✓ FOTOGRAFÍA DEL KILOMETRAJE AL FINAL DEL MES

✓ FOTOGRAFÍA DEL NÚMERO DE SERIE

✓ EN CASO DE QUE SE HAYA REGISTRADO ALGÚN INCIDENTE CON LA AMBULANCIA, SE DEBERÁ ENVIAR NARRATIVO, FOTOGRAFÍAS Y CARTA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA DAR SOPORTE A LO OCURRIDO.

✓ EN CASO DE QUE SE HAYA REGISTRADO INCIDENTE CON EL MATERIAL ELECTROMÉDICO, SE DEBERÁ ENVIAR NARRATIVO, FOTOGRAFÍAS Y CARTA DE SINIESTROS DE LA ASEGURADORA Y DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE PUEDA DAR SOPORTE A LO OCURRIDO.

✓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA SOBRE LA OPERATIVIDAD DE LA AMBULANCIA EN SERVICIOS DE EMERGENCIA, TRASLADOS, DESASTRES, ETC.

✓ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA EL PERMISO Y USO DE RADIO COMUNICACIÓN MATRA CON EL ENTE REGULADOR CORRESPONDIENTE.

✓ NO ALTERAR, QUITAR, MODIFICAR O CUBRIR NINGUNO DE LOS LOGOS O NUMERACIÓN CON QUE CUENTA LA UNIDAD AL MOMENTO DE LA ENTREGA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN, EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) PODRÁ REALIZAR SEGUIMIENTO O SUPERVISIÓN PARA VERIFICAR EL CORRECTO USO DE LA AMBULANCIA Y ASÍ CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LA NOM-034-SSA3-2013, POR LO QUE “EL RESGUARDANTE” ENCARGADO SE OBLIGA A PERMITIR LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DEL CRUM LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA.

SEPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA DE LA FIRMA DEL PRESENTE ESCRITO HASTA QUE CONCLUYA EL PERIDO DEL C. DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ RENTERIA, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CERRO DE ORTEGA, PUDIENDO SER CANCELADO EN CASO DE QUE LA AMBULANCIA ASIGNADA NO SE ENCUENTRE ESTACIONADA AFUERA DEL CENTRO DE SALUD O SE LE DÉ UN USO DIVERSO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE RESGUARDO Y ENTERADAS LAS PARTES, TANTO DEL CONTENIDO COMO DE SUS ALCANCES, SE SOMETEN A TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA EL EFECTO, LIBRE DE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, POR LO QUE FIRMAN AL ALCANCE DE ESTE INSTRUMENTO, POR

TRIPLICADO, QUIENES EN EL INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE TECOMÁN,
COLIMA, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA C. DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL RENTERIA

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL
DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE
ORTEGA

TESTIGO

M.A.D. KATYA LOERNA PEÑA
GONZALEZ

DRA. ALMAR CANDELARIA
MENDOZA LOPEZ

SINDICO MUNICIPAL

DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN,
COLIMA

DE LA COMUNIDAD DE CERRO DE
ORTEGA

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima presenta el Dictamen 03/2025 para la aprobación de los Artículos Transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 25 de septiembre de 2024. Acto seguido solicitó a la Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura de presente Dictamen en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó a su vez se le permita dar lectura a un breve resumen. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN 03/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E N T E.-

Las y los munícipes C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña y M.A.D. Katya Lorena Peña Gonzalez integramos la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presentamos para su aprobación el presente dictamen que contiene los Artículos transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de Tecoman, Colima, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de febrero de 2025, la Ing. Keyla Yerika Quispe Molerros, Directora de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Tecomán, turno a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. DU-JP-05/2025, una propuesta de los artículos transitorios correspondientes al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, que se omitieron agregar en la publicación en el Periódico oficial "El Estado de Colima", de fecha 25 de septiembre de 2024.
2. Con fecha 19 de febrero de 2025, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, mediante oficio No. 119/2025, turno a la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, una propuesta de los artículos transitorios correspondientes al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO. La Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y 98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. De lo estudiado en el presente dictamen, se advierte que efectivamente con fecha 25 de septiembre de 2024, fue publicado en el Periódico oficial "El Estado de Colima" Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, y por omisión no se enviaron junto con el cuerpo del referido Programa, toda vez no fueron puestos a consideración del Cabildo municipal. Con ánimo de evitar afectaciones a la ciudadanía por no tener la certeza de la aplicación del programa se proponen los siguientes artículos transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán y se envían como modificación:

Propuesta de artículos Transitorios para el PMOT de Tecomán

1. El presente Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
2. Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima dentro de los veinte días siguientes a su publicación, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.
3. Se deroga la "Adecuación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima", publicado el día 12 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
4. Se mantiene vigente el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Caleras. publicado el día 14 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
5. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, serán válidos en todos sus términos. Esta disposición tiene como finalidad asegurar que los particulares que hayan adquirido derechos mediante autorizaciones municipales previas no se vean afectados por la actualización y autorización del presente Programa. El mismo criterio se seguirá para las autorizaciones de usos y destinos de suelo en específico promovidos por particulares y/o organismos públicos.
6. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán; tendrán un plazo de 12 meses para concluir su proceso, su autorización y su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para mantener válidas las autorizaciones dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Transcurrido el período de tiempo y en caso de no haber publicado oficialmente en el periódico oficial el proyecto específico, deberá ajustar su propuesta de desarrollo a lo establecido en Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán y de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.
7. Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor del presente Programa se encuentren en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.
8. En apego a Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima en su artículo 75 fracción III, inciso k) La expedición de normas, lineamientos y disposiciones técnicas aplicables; las disposiciones normativas, lineamientos y disposiciones técnicas, nomenclaturas que integra mismo Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán entrarán en vigor al momento de la publicación del instrumento y son aplicables en tanto sean incorporadas en las disposiciones reglamentarias que publique el municipio, así como guardar congruencia con el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima vigente.

9. Derivado de la ausencia de descripción del límite municipal de Tecomán en el Decreto 146 publicado el 03 de octubre de 1964 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se deberá promover a través de las autoridades correspondientes el inicio de un proceso de corrección jurídica en la delimitación político municipal para el municipio de Tecomán, utilizando como referencia la información geográfica presentada en el presente instrumento de planeación

Dado en el en la ciudad de Tecomán de Colima el día 13 de marzo de 2025.

CUARTO. En atención a que el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, requiere artículos transitorios para brindar seguridad jurídica a la ciudadanía, y toda vez que la propuesta se ajusta a los parámetros legales y servirá para evitar afectaciones, se dictamina procedente el presente dictamen, en el que se aprueban los artículos transitorios mencionados como modificación y una vez aprobado por Cabildo se solicita se turnen a su publicación.

Por lo anterior, se pone a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueban los artículos transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, publicado el 25 de septiembre de 2024:

Propuesta de artículos Transitorios para el PMOT de Tecomán

I. El presente Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

II. Una vez publicado el Programa deberá ser inscrito en el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima dentro de los veinte días siguientes a su publicación, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

III. Se deroga la "Adecuación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tecomán, Colima", publicado el día 12 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

IV. Se mantiene vigente el Programa de Desarrollo de Centro de Población de Caleras. publicado el día 14 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

V. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente autorizados y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, serán válidos en todos sus términos. Esta disposición tiene como finalidad asegurar que los particulares que hayan

adquirido derechos mediante autorizaciones municipales previas no se vean afectados por la actualización y autorización del presente Programa. El mismo criterio se seguirá para las autorizaciones de usos y destinos de suelo en específico promovidos por particulares y/o organismos públicos.

VI. En observancia al artículo 14 Constitucional, relativo a la garantía de seguridad jurídica, los Programas Parciales de Urbanización previamente que se encuentren en proceso de autorización a la entrada en vigor del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán; tendrán un plazo de 12 meses para concluir su proceso, su autorización y su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" para mantener válidas las autorizaciones dadas en todos sus términos, en el entendido que estos seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio. Transcurrido el período de tiempo y en caso de no haber publicado oficialmente en el periódico oficial el proyecto específico, deberá ajustar su propuesta de desarrollo a lo establecido en Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán y de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

VII. Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor del presente Programa se encuentren en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.

VIII. En apego a Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima en su artículo 75 fracción III, inciso k) La expedición de normas, lineamientos y disposiciones técnicas aplicables; las disposiciones normativas, lineamientos y disposiciones técnicas, nomenclaturas que integra mismo Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán entrarán en vigor al momento de la publicación del instrumento y son aplicables en tanto sean incorporadas en las disposiciones reglamentarias que publique el municipio, así como guardar congruencia con el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima vigente.

IX. Derivado de la ausencia de descripción del límite municipal de Tecomán en el Decreto 146 publicado el 03 de octubre de 1964 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se deberá promover a través de las autoridades correspondientes el inicio de un proceso de corrección jurídica en la delimitación político municipal para el municipio de Tecomán, utilizando como referencia la información geográfica presentada en el presente instrumento de planeación

Dado en el en la ciudad de Tecomán de Colima el día 13 de marzo de 2025.

SEGUNDO. Se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento, para que realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo la publicación de los artículos transitorios en atención al cuerpo del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E

TECOMÁN COLIMA., 08 DE ABRIL DE 2025

LA COMISION DE ASENTAMIENTO HUMANOS Y VIVIENDA

DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO

Comisionada Presidenta, rúbrica.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Comisionado Secretario, rúbrica.

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA
GONZALEZ

Comisionada Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó si existiera alguna observación o pregunta que hacer solicitó hacerlo saber. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 03/2025 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima; para la aprobación de los Artículos Transitorios que complementan el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el 25 de septiembre de 2024. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación informó el **Secretario del Ayuntamiento** que resultó APROBADO POR UNANIMIDAD de votos. -----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Gobernación y Reglamentos presenta el Dictamen 002/2025 para la aprobación de la Reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, específicamente en las facultades que confiere a la Secretaría del Ayuntamiento. Acto seguido solicitó a la Secretaría de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen y se le autorice leer solo los puntos de acuerdo. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González** dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN 002/2025

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA

P R E S E N T E

Las y los munícipes **Lic. Armando Reyna Magaña, Licda. Alondra Coral Chávez González y Dr. Francisco Javier Orozco Medina** integramos la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presentamos para votación y, en su caso, aprobación el presente dictamen sobre la

ANTECEDENTES

3. Mediante oficio No. 344/2025, el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, por iniciativa del suscrito Presidente Municipal **Lic. Armando Reyna Magaña**, expuso ante el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos la problemática que se ha venido suscitando dentro de la dependencia de la administración pública centralizada que preside, sobre la necesidad que se tiene de establecer requisitos puntuales que generen certeza jurídica al H. Ayuntamiento para la expedición de Cartas de Residencia a personas morales, que, atendiendo a su definición, son: "Entidades jurídicas que, formadas de la reunión de varios individuos ante la fe de un notario pueblo o fedatario, gozan de una personalidad propia e independiente de los miembros que la compone, que en conjunto tiene por objeto la satisfacción de alguna necesidad pública" Así, del argumento de los solicitantes esta la necesidad de obtener la carta para trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como trámites ante autoridades estatales y municipales.
4. Con fecha 21 de abril de 2025, el Mtro. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos Jurídicos, derivado de un estudio minucioso, realizó un proyecto de reforma al Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Tecomán, por lo que el mismo fue turnado al Secretario mediante misiva **DGAJ 215/2025**.
5. Posteriormente y derivado del proyecto realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el proyecto fue remitido por el Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, a los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentos mediante **OFICIO No. 348/2025** para que se analice, discuta y dictamine lo conducente.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 22 del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de observancia general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

SEGUNDO. Esta Comisión de Gobernación y Reglamentos se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 95, fracción I, 96 y

98 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa y que consiste en la adición de un apartado BIS 6 al artículo 172 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

TERCERO. Cabe precisar que como integrantes de la **Comisión De Gobernación y Reglamentos** constatamos que el Reglamento establece puntualmente las atribuciones, derechos y obligaciones con las que cuenta la Secretaría del H. Ayuntamiento, sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones que le atañen al municipio en materia de servicios al público, comparte la idea de que existe una gran área de oportunidad para mejorar mediante adiciones, y reformas que estén debidamente dictaminadas por las comisiones correspondientes para que cumpla con esa certeza jurídica que debe de revestir cada acto emitido por la entidad pública en este caso.

CUARTO. De lo estudiado en el presente dictamen, se advierte la conveniencia de realizar la adición planteada en virtud de una existencia evidenciada de la necesidad, que si bien la atribución para el otorgamiento de dicha carta de residencia no se encuentra dentro de las facultades del Secretario en el propio Reglamento que hoy se pretende modificar, lo cierto es, que no significa que no pueda otorgarse como bien se expuso en la propuesta, más aun si consideramos que de la normatividad rectora de la actuación de los municipios en el Estado de Colima es la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que en su numeral 69 emana la facultad del Secretario entre otras cosas la de:

ARTICULO 69.- Son facultades y obligaciones de la secretaria o secretario:

I. Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la oficina y el archivo del ayuntamiento;

...

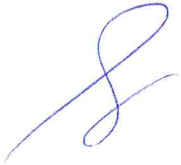
V. Expedir las copias, credenciales y demás certificaciones que acuerde el cabildo;

...

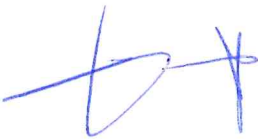
XI. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

En ese sentido, la Comisión dictaminadora comparte la idea de que no existe dudas de la existencia la atribución única y directa de la Secretaría del Ayuntamiento de expedir copias, credenciales y demás certificaciones que acuerde el Cabildo entre otras más, pues para tal situación así se encuentra estipulado en la normativa estatal; entre las cuales se encuentran las Constancias de Vecindad o mejor conocida entre la población como Constancias de Residencias, lo anterior por encontrarse el archivo municipal a cargo de esa dependencia.

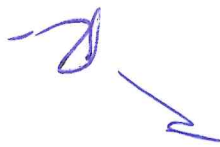
Es importante mencionar que, como lo menciona la propia propuesta, la constancia referida se expide para efectos administrativos, y las mismas tienen una vigencia de 30 días, teniendo solo ese alcance, como es el caso de que es un requisito que exige el propio Servicio de



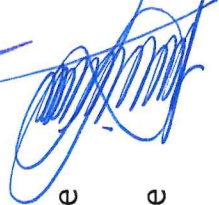
Administración Tributaria (SAT) para que las personas morales se pongan al corriente en sus obligaciones físicas al ser nuestro territorio cede de muchas empresas resulta imperativo, inclusive es la propia autoridad fiscal quien las remite directamente a este H. Ayuntamiento a efecto de realizar el trámite mencionado, por lo que se acredita una vez más la necesidad de la implementación de expedición de esas documentales a personas morales.



Es por ello que, en cumplimiento al principio constitucional de legalidad, y otorgar soporte legal a las Constancias de Residencia que se expiden, tanto de personas físicas y ahora con esta propuesta a personas morales, esta Comisión dictaminadora ve viable implementar una adición a nuestro Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para efectos de establecer claramente la facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán para expedir dichas documentales a favor de las personas físicas y las personas morales que así lo requieran.



Por lo que una vez hecho el análisis por esta Comisión dictaminadora sobre los requisitos legales que se proponen deben de tener satisfecho las personas requirentes de dicho documento, se puntualiza que, por su naturaleza jurídica y legal, unificados en un mismo criterio como Comisión, vemos viable que cada solicitante acredite su residencia con los siguientes documentales:

- 
- 
- I. Copia fotostática certificada del acta constitutiva de la persona moral solicitante
 - II. Copia fotostática certificada del poder notarial que acredite quien es el representante legal de la persona moral solicitante.
 - III. Copia simple vigente de la credencial para votar con fotografía del representante legal., si es que el tramite lo hace a través de interpósita persona y si acude personalmente entonces debe presentar el original del documento oficial antes descrito y copia simple.
 - IV. Comprobante de domicilio del lugar en donde se ubica físicamente la persona moral solicitante o cualquier otro documento en original y copia que acredite fehacientemente la ubicación física de la persona moral
 - V. Constancia de situación fiscal de la persona moral solicitante
 - VI. Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona que acude hacer el trámite si no es el apoderado legal.
 - VII. Original del poder especial que tenga la persona que acude hacer el trámite ante la Secretaría del H. Ayuntamiento



Lo anterior desde luego consideramos que otorgará certeza jurídica tanto a los solicitantes como al propio ayuntamiento, pues se tendrá un antecedente de cada expedición y el soporte documental con la que se expidió ese derecho. Asimismo, que las mismas se sujeten a los lineamientos establecidos por el archivo municipal para su conservación



Al haberse creado entonces una facultad más y un servicio otorgado a la ciudadanía, es importa que este cause un derecho y que genere un ingreso al municipio cada que se expida dicho documental tal y como advierte esta Comisión dictaminadora de la propuesta planteada, por lo que atendiendo lo dispuesto por el numeral 88 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, que a la letra dice:

ARTICULO 88.- Causarán los derechos a que se refiere esta sección, otros servicios que preste el Ayuntamiento de conformidad con las cuotas siguientes:

...

e) Certificados de residencia, por cada una..... 3.00

...

Los integrantes de esta Comisión dictaminadora ven acertada la propuesta del cobro por ese derecho, pues al tratarse en esencia de un certificado de residencia, deberá de aplicar lo mismo para las personas morales, lo que se traduce y se insiste, que fungirá como una medida recaudatoria que en mucho ayudará a las finanzas del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por tales motivos consideramos viable jurídicamente la iniciativa presentada por el Lic. Armando Reyna Magaña, relativa a reformar mediante la adición al artículo 172 de un apartado BIS 6 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión Gobernación y Reglamentos, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción II, 96, 98, 115, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se reforma el artículo 172, mediante la adición del apartado **BIS 6** del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para que quede en los siguientes términos en los siguientes términos:

INEXISTENTE	SE ADICIONA
	ARTÍCULO 172 BIS 6.- Los requisitos para solicitar la constancia de residencia para personas morales, son: I. Copia fotostática certificada del acta constitutiva de la persona moral solicitante. II. Copia fotostática certificada del poder notarial que acredite quien es el representante legal de la persona moral solicitante. III. Copia simple vigente de la credencial para votar con fotografía del representante legal., si es que el tramite lo hace a través de interpósita persona y si acude personalmente entonces debe presentar el original del documento oficial antes descrito y copia simple. IV. Comprobante de domicilio del lugar en donde se ubica físicamente la persona moral

	solicitante o cualquier otro documento en original y copia que acredite fehacientemente la ubicación física de la persona moral
V.	Constancia de situación fiscal de la persona moral solicitante
VI.	Original y copia de la credencial para votar con fotografía de la persona que acude hacer el trámite si no es el apoderado legal.
VII.	Original del poder especial que tenga la persona que acude hacer el trámite ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Se instruye al área competente a la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", por lo que se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento a girar el oficio correspondiente para su debida publicación.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 23 de abril de 2025

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Comisionado Presidente, rúbrica.

LICDA. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA

Comisionada Secretaria, rúbrica.

Comisionado Secretario, rúbrica.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó que nada más como manera de aclaración este punto es referente a unas constancias de situación que se están entregando a Personas Morales, bueno se van a entregar, y no venían dentro del Reglamento, entonces se va a realizar la modificación para poder apoyar a las empresas y poder expedirles, es un documento que les está pidiendo el SAT, es para eso la modificación y es para apoyo de todos los empresarios de nuestro Municipio, siempre

pensando en cómo poder ayudar a la economía y también a las personas que dan y generan empleos aquí en el Municipio. A continuación preguntó si existiera alguna solicitud hacerlo saber. No habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 002/2025 que presentó la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la aprobación de la Reforma al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, específicamente en las facultades que confiere a la Secretaría del Ayuntamiento. Solicitando a su vez manifestarlo de forma nominal dando su nombre y el sentido de su voto. Respondiente de la siguiente forma. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR, C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA, REGIDOR, A FAVOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día el **Presidente Municipal** le solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su Informe, para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo Municipal. Atendiendo a la solicitud el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Julio César Cano Farías**, procedió a dar lectura al informe, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 317/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, Oficio No. 318/2025, copia del escrito dirigido por la C. Rosa Díaz Delgado en donde solicita se elabore una Constancia de Posesión a su favor del terreno ubicado en la calle 5 de febrero s/n esq. Con el lote número 11, manzana 02 de la colonia palmares, de este Municipio de Tecomán, Col.
2. Mediante Oficio No. 319/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. María Guadalupe Gómez Cárdenas**, donde solicita se le expidan a su nombre dos **Título de Propiedad que amparan las Gavetas individuales No. 025 y No. 459-B**, ambos pertenecientes a la **manzana 02**, correspondientes al Panteón de Dolores de esta ciudad.



3. Mediante Oficio No. 322/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Rosa María Rodríguez Venegas**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad que ampara la Gaveta Individual No. 324**, correspondiente a la **Manzana 03**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.



4. Mediante Oficio No. 323/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Héctor Antonio García González**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 02596**, correspondiente a la **Sección 20, Calle 20, Lote 60I, Fosas 00, Gavetas 00**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.



5. Mediante Oficio No. 340/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Elvira González Delgadillo**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 12508**, correspondiente a la **Sección 03, Calle 03, Lote 3, Fosas 02**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.



6. Mediante Oficio No. 343/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Cecilia Puente Reyna**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 01189**, correspondiente al **Predio 054 de la Manzana 002**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.



7. Mediante Oficio No. 343/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** copia del oficio No. DU-JP-09/2025 remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, Ing. Keyla Yerika Quispe Moleros, referente a la **Incorporación Municipal de 1 (un) Lote con clave catastral 09-01-06 correspondiente a la manzana 108, de la Única Etapa del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FINSA, UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.**



8. Mediante Oficio No. 345/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS** Oficio No. 346/2025 y la **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTES** Oficio No. 347/2025, oficio donde se informa que en la **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, de fecha 11 de abril del año 2025**, en los Acuerdos Tratados en el **Tercer Asunto General**, la Comisión de Planeación y Desarrollo Social presentó una propuesta para la realización de un **Diagnostico Municipal de Accesibilidad** que permita identificar las barreras y de infraestructura que impiden la inclusión de las personas con discapacidad en el Municipio.



9. Mediante Oficio No. 348/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** copia del Oficio No. DGAJ 215/2025 que remitió el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual envía el análisis del Proyecto de Reforma al **Reglamento del Gobierno del Ayuntamiento de Tecomán**, mediante el cual se propone incluir y expedir **Constancias de Residencia de Personas Morales**.



10. Mediante Oficio No. 374/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** Oficio No. 375/2025, copia del escrito dirigido por el Presidente Municipal Lic. Armando Reyna Magaña, referente al proyecto de contrato de promesa de donación de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento, ubicado en la manzana 295 de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Real del Bosque" en este Municipio de Tecomán, Col., para los

programas prioritarios para la construcción de un millón de viviendas a favor de la población de escasos recursos, solicitado por las Instituciones INSUS y CONAVI.

11. Mediante Oficio No. 377/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO** copia del Oficio No. 02.231/2024, dirigido por la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano M. ARQ. Rita Claudia Palos Gómez, respecto a la **Autorización del Programa Parcial de Urbanización "Industria de la Costa"** para darle continuidad al Proceso de Autorización del Aprovechamiento del Predio Rústico donde se pretende instalar una bodega de materiales de construcción.

12. Mediante Oficio No. 386/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por el **C. Víctor Manuel Zamora Chavira**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 11423**, correspondiente al **Lote 1031 ubicado en la Sección 03, Calle 03, Fosas 02**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.

13. Mediante Oficio No. 387/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por la **C. Francisca Tapia Alcantar**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad No. 0481**, que ampara a la **Gaveta Familiar de Primera**, correspondiente a la **Manzana 02, Lote 77**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.

14. Mediante Oficio No. 388/2025 se turnó a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** copia del oficio No. 10/2025 que me dirigió la C.P. Diana Karol Salazar Orozco en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, mediante el cual **REGRESA** el expediente que la Dirección a su cargo me hizo llegar respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 1 (UN) LOTE CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 108 DE LA ÚNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FINSA, UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.**

15. Mediante Oficio No. 389/2025 se turnó a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** copia del oficio No. 11/2025 que me dirigió la C.P. Diana Karol Salazar Orozco en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, mediante el cual **REGRESA** el expediente que la Dirección a su cargo me hizo llegar respecto a la **AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "INDUSTRIA DE LA COSTA"**.

16. Mediante Oficio No. 390/2025 se turnó a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** copia del oficio No. 12/2025 que me dirigió la C.P. Diana Karol Salazar Orozco en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, mediante el cual **REGRESA** el expediente que la Dirección a su cargo me hizo llegar respecto a la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO BODEGAS DE TECOMÁN"**.

17. Mediante Oficio No. 391/2025 se turnó a la **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO** copia del oficio No. 13/2025 que me dirigió la C.P. Diana Karol Salazar Orozco en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, mediante el cual **REGRESA** el expediente que la Dirección a su cargo me hizo llegar respecto al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "DISTRIBUIDORA SELLO ROJO"**.

18. Mediante Oficio No. 398/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES** copia del escrito dirigido por la **C. Ma. Inés Decena Luis**, quien solicita se le expida a su nombre el **Título de Propiedad** correspondiente al **Lote Familiar de Segunda No. 9** ubicado en la **Manzana 1**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.

-----En desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **JUEVES 08 DE MAYO DEL AÑO 2025** siendo las **07:47 hrs. (SIETE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. -----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ

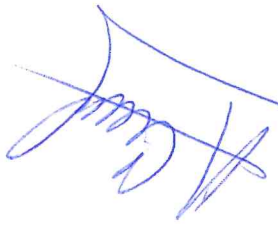
REGIDORA

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

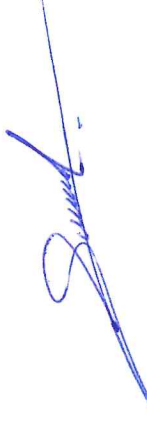
REGIDOR

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

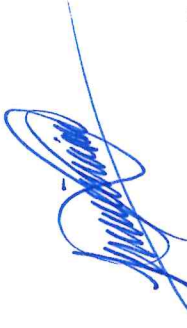
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL